

Sesion 46.^a ordinaria en 24 de agosto de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

El señor Búlnes hace observaciones sobre el proyecto de proteccion a la industria salitrera, observaciones que son contestadas por el señor Salas Edwards (Ministro de Hacienda).—Se nombra una Comision mista para el estudio de Caja Central de Chile.—Se procede a nombrar miembro del Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado i resulta elejido el señor don Joaquin Figueroa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discute el proyecto sobre Caja de retiro de empleados públicos i queda pendiente la discusion del artículo 1.º del proyecto.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Besa Arturo	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Reyes Vicente
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Salinas Manuel
Correa Ovalle Pedro	Sanfuentes Juan Luis
Gharme Eduardo	Urrutia Miguel
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
García de la H. Pedro	Valderrama J. María
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin
Letelier Silva Pedro	Yáñez Eliodoro
Mac Iver Enrique	

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Proteccion a la industria salitrera

El señor **Búlnes**.—Ruego a la Mesa que se sirva pedir al señor Ministro de Hacen-

da que tenga la bondad de concurrir a la sesion próxima, para que nos diga qué medidas piensa tomar con el objeto de proteger la industria salitrera.

Estimo que la situacion actual del pais no puede ser mas grave: las peonadas del norte se están distribuyendo por toda la República, llevadas por el Gobierno, de manera que la industria salitrera se está desorganizando. Esto ha orijinado grandes protestas en el norte, pues se cree que el Gobierno no toma ninguna medida eficaz para evitar el mal.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada.

Cuentas pendientes en oro

El señor **Besa**.—La Mesa envió a la Comision de Hacienda el proyecto que tuvimos el honor de formular varios Senadores acerca del pago de cuentas pendientes en oro; pero ocurre que la mayoría de los miembros de esa Comision forman la mayoría de los Senadores que presentaron el proyecto; de manera que el trámite que he indicado resulta infructuoso.

Por otra parte, ese proyecto es de tal urgencia que no se puede postergar su despacho; pues el 1.º de setiembre empezarán a vencerse los pagos en oro i nadie estará en situacion de cancelarlos.

Por ese motivo desearia que se tratara en primer lugar, en la órden del dia de la presente sesion, del proyecto a que me refiero.

Me permito pasar a la Mesa una copia de un oficio relativo a esta materia, que ha enviado la Cámara de Comercio de Valparaiso, i ruego al señor Presidente que tenga la bondad de hacerle dar lectura.

El señor **Aldunate** (Presidente). — Se le dará lectura en momento oportuno.

Correspondería tratar del proyecto sobre cuentas corrientes de los bancos, pero como no quedan sino cinco minutos del cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, se suprimirá hoy esa tabla.

Acordado.

Proteccion a la industria salitrera

El señor **Búlnes**. — Considero muy urgente tratar en estos momentos de la situación que atraviesa la industria salitrera.

Se acaba de dictar, con grande apremio, una ley de auxilio a la industria salitrera; ley que no he podido obtener, a pesar de haberla buscado en Secretaría, i en el *Diario Oficial* hasta el 20 de agosto. El Gobierno presentó el proyecto con carácter de urgente i el Congreso, considerando que el proyecto estaría suficientemente estudiado, lo despachó inmediatamente; pero resultó defectuoso, lo cual dará experiencia a la Cámara para cuando se presenten otros proyectos con apremio.

Ese proyecto que se presentó como una protección a la industria salitrera, no es tal. El Estado no busca otro objeto ahora con la ley, que continuar los trabajos en las salitreras.

Nos encontramos delante de una situación económica sumamente grave; todos sabemos que la única salida será el papel-moneda, que aunque se le lance bajo distintos nombres, en el hecho serán siempre emisiones de papel-moneda.

Es necesario entonces, buscar el medio de contrarrestar el papel, que es indispensable emitir.

El señor **Mac Iver**. — No es indispensable.

El señor **Búlnes**. — En mi concepto lo es.

El señor **Mac Iver**. — No lo considero así i si esto ocurriera, creo que se le haría un grave mal al país, con un objeto poco plausible.

El señor **Búlnes**. — Si el oro es el medio de salvar la situación i se indican fuentes de recursos que permitan al Estado pagar sus obligaciones pendientes, aceptaría ese medio.

El señor **Walker Martínez**. — Es necesario buscar los modos de salvar la situación antes de hacer este anuncio de emisiones al país.

El señor **Búlnes**. — Sé que se seguirá

emitiendo papel moneda como hasta ahora se ha hecho, de otro modo sería necesario pagar con valores que no conozco.

El señor **Mac Iver**. — ¿De manera que Su Señoría estima que esos valores no existen?

El señor **Búlnes**. — No sé cuáles sean. Yo acompañaría al honorable Senador por Atacama si Su Señoría encontrara el medio de contrarrestar este mal, que considero muy grave.

Creo que la única manera eficaz de contrarrestar estas emisiones de papel-moneda disimuladas, es tener un depósito de algo que represente oro, como salitre o cobre, que se pudiera vender cuando fuera necesario.

La influencia maléfica del papel-moneda solo se puede contrarrestar teniendo un valor en oro, haciéndose saber al país que existe un valor para realizarlo en el momento mismo que sea necesario.

Esta ley, señor Presidente, no es de ayuda para los salitreros, sino para la agricultura, i si se hubiera aplicado con eficacia, no ocurriría lo que está sucediendo. No habría aparecido en todos los diarios una proclama del Gobierno en que dice que hai cien mil hombres hambrientos.

El señor **Mac Iver**. — ¿Dónde están esos cien mil hombres?

El señor **Búlnes**. — No lo sé, pero eso es lo que dice el Gobierno.

El señor **Walker Martínez**. — Entonces no le creamos al Gobierno, porque esos datos son muy exajerados.

El señor **Búlnes**. — Si tuviera esa proclama a la mano la leería i los honorables Senadores podrían ver que muchas veces se emplea en ella la palabra del Gobierno.

Considero, como decía, que esta ley es de carácter social, porque tiende a evitar que haya obreros desocupados; en seguida, que es una ley de protección a la agricultura i después, que es un medio de contrarrestar los efectos del papel en caso que nos veamos en la necesidad de lanzarlo, necesidad que, aunque desearía ver lejos, como la ven mis honorables colegas, no la veo así.

En estas condiciones, la ley que se ha dictado es una ley en que tanto el salitrero como el Estado propenden al mismo fin, es decir, a mantener en trabajo a la peonada para evitar posibles males; de manera que es una ley de concurrencia tanto del salitrero como del Estado, i, por consiguiente, ha debido aplicarse en condicio-

nes lo mas fáciles i benévolas posibles. Pero no ha sucedido así.

Yo me inclino a creer que la lei ha incurrido en un error i que los miembros de esta Cámara nos equivocamos al creer que la cifra de tres pesos de préstamos por quintal de salitre era suficiente...

El señor **Yañez**.—Yo objeté la lei i declaré que era ineficaz...

El señor **Rivera**.—I yo tambien, señor Senador...

El señor **Búlnes**.—Celebro que algunos Senadores hayan tenido la prevision que yo no tuve, porque a mí me pareció suficiente esa cantidad para elaborar salitre, pero se ha visto que no lo es i que esa cifra solo alcanza para que trabajen las oficinas que elaboran barato, i, por consiguiente, no se consigue satisfacer las necesidades en vista.

Pero aun estos tres pesos se conceden en condiciones sumamente molestas i duras. El reglamento que ha dictado el Ministerio para hacer esta concesion a los salitreros se ha colocado no en el punto de vista de que éstos son cooperadores serios de la accion del Estado para conseguir que el trabajo continúe en bien del orden social i de la agricultura, sino que se les trata como a los solicitantes que van a pedir dinero a un prestamista difícil que pone toda clase de condiciones para el préstamo.

Por ejemplo, se dice en el reglamento que el Estado no concederá este auxilio sino despues de compulsar su produccion anterior; de manera que el Estado se reserva el derecho de entrar en la salitrera para ver si el salitre guarda relacion con su produccion. Esto es vejatorio e inútil desde el momento en que el préstamo se efectúa sobre una prenda i no tiene por qué averiguar el Estado si la salitrera ha producido tanto o cuanto. Este es un procedimiento no justificado ni corresponde al espíritu con que se ha debido aplicar la lei.

En seguida este dinero que recibe el salitrero lleva envuelto en sí muchos gravámenes, como el seguro del artículo. Yo no ataco el seguro, lo encuentro justificado, a pesar de que es contribucion gravosa pero hai necesidad de asegurar el artículo que vale mas del doble de la suma percibida; de manera que si se cobran veinte por ciento de interes por el seguro, en realidad paga cuatro i medio por ciento.

Pero no es esto solo, señor Presidente. Se obliga, ademas, al salitrero a llevar la letra a un Banco, al cual se le informa la obligacion de firmar solidariamente la letra, teniendo naturalmente el Banco derecho a cobrar una comision ¿corresponde esto al espíritu de la lei?

Dice el Reglamento que en caso de que el salitrero no quiera recurrir a un Banco puede hacerlo directamente; pero que en este caso tiene que dar hipoteca por bienes de otra especie, o bien, depositar bonos hipotecarios que representen el treinta por ciento de su obligacion.

¿Corresponde esto al espíritu de mancomunidad que debe existir entre el Estado i las sociedades salitreras para evitar estos males económicos? Creo que no. Me parece que el Estado debe propender a procurar en el norte una situacion que permita a los salitreros seguir trabajando, i que evite el desbande de los trabajadores que vagan a recoraer el mundo en busca de pan.

Sé que en la rejion del norte hai una protesta jeneral contra este sistema. La prensa de Iquique llama la atencion especialmente hácia la gravedad de la situacion por que atraviesa la industria salitrera.

Creo que el Estado debe ser jeneroso para con la industria salitrera, i que, si es necesario ayudarla con cuatro o cinco pesos por quintal, debe hacerlo sin dilacion. Lo que dijo respecto de la necesidad de proteger a la industria del salitre lo hago tambien estensivo a la industria del cobre i de los minerales en jeneral.

Es necesario, sobre todo, que no se desorganice el trabajo de las salitreras, porque esta es la manera de que el papel moneda tenga detras de sí especies de oro que puedan hacerse valer en un momento dado.

Me parece que el señor Ministro de Hacienda debe estimar las observaciones que he formulado i tomarlas en cuenta a fin de dictar medidas encaminadas a remediar estos males sociales que nos amenazan.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Creo que hai alguna exajeracion en la pintura i estension de los males que acaba de hacer el honorable Senador de Malleco, sobre todo en lo que toca a la paralización de ciertos trabajos. En la provincia de Tarapacá se ha hecho notar un poco mas porque allí existen pampas muy alejadas de todo centro i porque ha

oficinas salitreras cuya elaboracion es costosa, en donde se notará mas la paralización parcial. En el resto el resultado de la lei ha sido mas bien halagador con respecto a lo que se tuvo en mira por el Gobierno i el Congreso. La jente actualmente sin trabajo es, en su mayor parte, la que estaba empleada en oficinas salitreras, ya en vias de paralizarse, aun ántes de la guerra, a lo que hai que agregar una poblacion flotante que existe allá mas que en otra parte.

El Gobierno no tiene noticias de que ninguna oficina haya apagado sus fuegos desde que se dictó la lei.

El señor **Claro Solar**. — ¿Cuántas son las oficinas que han recibido auxilios?

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Hasta ahora son pocas, pero el solo hecho de que el dinero esté listo para entregárseles ha contribuido a tranquilizarlas desde luego, i en seguida hai ya algunas que están tramitando las escrituras del caso para recibir el anticipo.

Respecto del anticipo para jornales, se les ha dado, conforme a lo que prescribe la lei, una cantidad igual a lo gastado en el último mes, sirviendo de base el mes de junio.

El Gobierno tiene datos que le permiten asegurar que, contando con este auxilio, continuarán en trabajo la mayor parte de las oficinas en condiciones que aseguran un cincuenta por ciento de su poder productivo. Hai otras, como las inglesas, por ejemplo, que aun no han podido contestar, pues necesitan consultar primero a sus directorios en Lóndres, pero esta contestacion se tendrá pronto, puesto que, tanto ellas como el Gobierno, están interesadas en que se tome luego una resolucion.

De manera que lo probable es que se llegue a elaborar talvez el sesenta por ciento del poder productivo normal de las oficinas, i ya han declarado los mismos productores que se acogen a los beneficios de la lei comprometiéndose a continuar elaborando el cincuenta por ciento del salitre que son susceptibles de producir las oficinas.

Cuando se discutió en el Senado la lei sobre auxilio a la industria, se manifestó que no era posible pretender mantener en la situacion actual todo el poder productor de las oficinas porque ello habria sido imposible. Es sabido que hai oficinas salitreras que producen el salitre a precios mui altos, i no parece natural i no seria

conveniente hacer un sacrificio nacional para ausiliar a estas oficinas en la situacion actual.

Por lo demas, la idea de adquirir por cuenta del Estado el salitre que produzcan las diversas oficinas, que continuarian desarrollando todo su poder productor, a fin de formar un gran stock de salitre para exportarlo una vez terminada la guerra, ademas de partir de una base enteramente distinta de la lei que se acaba de dictar i que se está aplicando con éxito, léjos de ser ventajosa no haria sino complicar la situacion, porque obligaria al Estado a desembolsar una gran suma de dinero i a arrostrar una gran responsabilidad. I no puede ser de otra manera, porque una vez que el Estado tuviera en su poder una gran cantidad de salitre, constituiria un verdadero problema la cuestion relativa a en qué parte se le mantendria depositado; despues habria que resolver el punto relativo a su transporte, lo que no es fácil si se atiende a que están casi totalmente paralizados los servicios de navegacion. Ademas, durante la guerra que en estos momentos tiene lugar en Europa habria que trasladar el producto a ese continente i mantenerlo en depósito en varios puntos a la vez; i, por último, habria que organizar i enviar a Europa un personal especial para que se encargara de venderlo. Como se ve, la idea es demasiado vasta i complicada para que pueda pensarse en llevarla a la práctica en los momentos actuales.

Ha observado tambien el honorable Senador la exigencia de que se hace objeto a los salitreros al otorgarles los auxilios concedidos por la lei, en cuanto a que comprueben la efectividad de su declaracion sobre la cantidad de salitre que elaboran. Me parece que es ésta la exigencia mas mínima que pueda formularse en estos casos. Si un industrial dice que se compromete a elaborar tantos miles de quintales al mes i quiere que mensualmente se le vaya entregando la suma correspondiente en vales de tesorería, parece natural que se ejercite un control de parte del Fisco a fin de convencerse de si efectivamente elabora esa cantidad de salitre. Por lo demas, hasta ahora ningun salitreiro se ha resitado a hacer esta declaracion, i en caso de que alguno se resistiera revelaria con ello que no procedia con la necesaria buena fe.

Tampoco se ha formulado una exigencia

nueva al pedir a los que quieran acogerse a los beneficios de la lei una garantía o caucion especial para que tengan derecho a llevar personalmente las letras con garantía prendaria del salitre elaborado a la Direccion del Tesoro con el objeto de obtener en cambio vales de tesorería, por cuanto la lei misma establece este procedimiento. Lo que hai es que algunos industriales para obtener los anticipos con mayor rapidez a fin de poder pagar los jornales correspondientes al mes de julio, han pedido al Ministerio que se les entregue directamente el dinero por medio de las agencias de los bancos en los pueblos del norte. De modo que en realidad son ellos los interesados en no esperar hasta que las copias de las escrituras públicas que han firmado i en que constituyen prenda sobre el salitre elaborado lleguen a Santiago para hacer la operacion. Hoi he recibido varios telegramas en que se comunica por los interesados i por los tesoreros fiscales respectivos que ya están entendidas las escrituras públicas de constitucion de la prenda i se pide la entrega de los anticipos correspondientes.

El Gobierno se ha apresurado a aceptar esto, pero sin hacer forzoso el procedimiento para los salitreros. Estos, dando la caucion especial que la lei establece, pueden hacer por sí mismos la operacion.

No puede admitirse que el espíritu del lejislador fuera que se admitiera la responsabilidad de cualquier oficina salitrera, porque hai oficinas que elaboran mui poco salitre i difícilmente pagan sus compromisos normales; la lei ha querido que ademas de la prenda haya otra garantía para la devolucion de los vales. En los pagos en letras a noventa dias que hacen las salitreras por derecho de esportacion siempre se ha exigido alguna garantía de hipoteca o fianza.

Pero debo decir que hasta el presente no ha ofrecido inconveniente el procedimiento empleado para dar a los salitreros el auxilio de la lei recientemente dictada i que ya muchos de ellos han dicho que seguirán elaborando salitre i estas declaraciones sobrepasan aun a lo que era dable esperar.

El señor **Búlnes**.—Veo que hai una profunda desinteligencia en la apreciacion de la lei entre el señor Ministro de Hacienda i el que habla.

Ante todo voi a referirme de paso a las primeras palabras del señor Ministro. Me

achaca Su Señoría exajeracion respecto a la paralización de trabajo en el norte. Para justificar mi opinion no tengo mas que referirme al aviso-proclama del Gobierno publicado por los diarios, que dice:

«Con motivo de la guerra europea, las oficinas salitreras i los establecimientos mineros del pais han paralizado violentamente sus faenas i algunas fábricas han despedido sus operarios.

«Esta paralización en los trabajos ha traído como consecuencia el que mas de cien mil de nuestros conciudadanos, entre hombres, mujeres i niños, hayan quedado sin hogar i sin pan.»

Esta proclama termina así:

«El Gobierno, por mi intermedio, hace, pues, un llamado a los propietarios del pais para que, a la brevedad posible, se dirijan al Ministerio de Industria indicando el número de individuos que podrian ocupar en sus labores agrícolas i el número de mujeres i niños a quienes podrian albergar i proporcionar el alimento.»

Firma el Ministro de Industria con fecha 20 del presente mes.

De modo que si hai exajeracion no soy yo quien exajera sino el Gobierno.

El señor **Claro Solar**.—No está conforme esa proclama con lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, de que el número de operarios sin trabajo no es tan grande como se ha dicho.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo me referia a los trabajos salitreros del norte i no a todos los trabajos del pais.

El señor **Búlnes**.—Todos hemos visto, pues, los colores trájicos con que el señor Ministro de Industria pinta la situacion del pais.

El es quien dice que hai cien mil bocas hambrientas hoi dia en la República.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo me referia a las salitreras.

El señor **Búlnes**.—En cuanto a las salitreras, sabe Su Señoría que las peonadas se están dispersando en grande escala; de manera que las faenas se están desorganizando completamente.

Dejando este punto de mano, voi a referirme a las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Hacienda.

Decia que hai una profunda diferencia de apreciacion en el espíritu de la lei entre Su Señoría i el que habla. Yo la considero como una lei de auxilio i de órden público; i de proteccion a la agricultura, por ser un

medio de valorizar el papel moneda que existe i el que pueda venir.

El señor Ministro nos ha dicho que muchas salitreras pensaban suspender las faenas ántes de la crisis actual, a causa de la carestía de produccion del salitre i la baja que ha sufrido ese artículo en Europa, i que no es justo que el Estado favorezca a los que producen caro. Yo contesto a Su Señoría que eso estaria bien pensado si esta lei fuera solo de proteccion a la industria salitrera; pero siendo, como es, de proteccion al trabajo i a la agricultura, hai que considerar la cuestion desde otro punto de vista.

El señor Ministro nos decia que no es posible tener contemplaciones con todo el mundo, i que por eso se habia exigido la comprobacion de lo que se habia producido en el mes anterior en la salitrera que solicitaba un anticipo de fondos, con el objeto de no prestarle mas que lo que habia gastado en ese mes.

Este es otro punto respecto del cual estamos en desinteligencia con el señor Ministro.

Segun entiendo, el espíritu de la lei que acabamos de dictar es el de una lei prendaria, en virtud de la cual se va a constituir en prenda un quintal de salitre por cada tres pesos que entregue el Estado. Desde el momento que el salitrero entrega la prenda en manos del Estado, éste no tiene para qué entrar a averiguar qué cantidad de salitre ha producido en el mes anterior al préstamo. La única garantía que debe tomar el Gobierno es la de que no se destruya el salitre que le ha sido dado en prenda; pero no tiene por qué averiguar la solvencia o la produccion anterior del salitrero.

Yo creo que esa lei es de proteccion a otros intereses que no son los de la industria salitrera. Dentro de este criterio, estimo que es injusto exigir una caucion especial, que sea necesaria la intervencion de los bancos para que los salitreros puedan recibir anticipos por el salitre que entregan en prenda.

Nosotros no estamos legislando aquí para favorecer la agricultura ni el público en jeneral, sino para que los bancos obtengan coimas.

No veo inconveniente para que los salitreros vayan directamente a pedir el dinero a la Secretaría, con un documento aceptado por el Estado, desde el momento que un objeto ha sido constituido en prenda i

creo que, en esta situacion, el Estado no puede pedir otra garantía, porque de esa manera no se cumple el objeto de la lei.

El señor Ministro de Hacienda dijo que los salitreros estaban contentos con la lei; probablemente a Su Señoría le han hablado de otro modo que a mí. Sé que están profundamente descontentos, porque se les sometete a condiciones que no tienen por qué tolerar. No creo que tenga derecho el Estado de exigirles garantía de ninguna especie teniendo prenda constituida i, sin embargo, se les exige, i tienen que soportar una serie de transacciones, so pena de pasar por las horcas caudinas de los bancos.

Encuentro esto perfectamente contrario al espíritu de la lei, que ha tenido en vista salvar ciertos intereses jenerales mui dignos de consideracion, dar facilidades a los salitreros para que retengan sus peones, porque ese objeto es comun i solo se consigue todo esto con un poco de liberalidad.

Insisto en estas ideas, i me he visto obligado a representarlas ántes que el mal sea mayor. Pido al Senado que, por patriotismo, tome en cuenta estas observaciones i que exija rapidez de accion, porque esa peonada que ha quedado sin trabajo constituye un peligro constante para toda la República.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como solo quedan cinco minutos para el término de la primera hora, creo que se podria aprovechar este tiempo en nombrar los miembros de la comision mista que ha sido aceptada por la Honorable Cámara de Diputados i para nombrar al consejero de los Ferrocarriles que debe reemplazar al señor Valdes Vergara.

El señor **Mac Iver**.—¿Está acordado el nombramiento de esa Comision?

El señor **Aldunate** (Presidente).—Sí, señor Senador. La Honorable Cámara de Diputados ha aceptado esa idea, propuesta por el Honorable Senado, como lo manifiesta el oficio que se va a leer;

El señor **Secretario**.—El oficio dice así: (leyó).

El señor **Mac Iver**.—Luego era el Senado el que habia invitado. Yo creia que era al reves, que era la Cámara de Diputados la que habia hecho la invitacion. Me limito a manifestar que me causa una decepcion el que el Senado haya hecho esta invitacion. Las comisiones mistas no se justifican sino cuando se trata de negocios estremadamente complicados o adminis-

trativos con una estension enorme, como la Comision de Presupuestos, por ejmplo, o cuando se trata de apasiguar o resolver un conflicto. En la vida ordinaria de las cosas i tratándose de negocios como éste, en que hai de una parte una tendencia a empapelar al país i de la otra cierta tendencia mas sana, considero que este paso es entregar la tendencia sana a la perniciosa para el país. Pero ya está hecho...

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se designará a los señores Yáñez, Sanfuentes, Búrgos, Guallo, Walker Martínez, Besa i Echenique.

El señor **Echenique**.—Seria conveniente que se agregara a la lista a nuestro Presidente...

El señor **Aldunate** (Presidente).—La Cámara de Diputados ha designado siete miembros, de manera que nosotros no podemos designar mas...

El señor **Echenique**.—Podria eliminarme a mí i entónces quedaria Su Señoría.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Quedaría entónces en esa forma.

Aprobado.

Se va a proceder a la eleccion de consejero de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Lazcano**.—¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no suspenderíamos la sesion por cinco minutos ántes de proceder a la eleccion, a fin de ponernos de acuerdo sobre la persona que pudiera servir este cargo?

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, así se hará.

El señor **Búrgos**.—Voi a decir solamente dos palabras, señor Presidente.

Yo no me opongo a la idea que el honorable Senador de Curicó ha insinuado; pero, al entrar a esta Sala, se me ha manifestado que habia acuerdo para votar por el señor Bunster, que es un meritorio caballero.

Yo me he creido en el deber de decir al Senado, para que lo sepan todos, que el señor Bunster reúne todas las condiciones apetecibles para llevar su consejo i su inspiracion a esa reparticion pública que tantos dolores de cabeza nos cuesta, i a donde ha ejercido tanta influencia la politiquería que tanto daño hace al país. Pues bien, yo afirmo que el señor Bunster es un hombre profundamente honrado i que, conociendo el espíritu que anima a los señores Senadores, no permitirá que allí tenga entrada la política.

Yo ruego a los miembros del partido

conservador que no le escusen su voto; seria conveniente, talvez, que vaya al puesto por la voluntad unánime de la Cámara. Era todo cuanto tenia que decir.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se suspende la sesion por cinco minutos.

Se suspendió la sesion.

El señor **Aldunate** (Presidente).— Se reabre la sesion.

Se va a proceder a la eleccion de consejero de los ferrocarriles.

El señor **Besa**.—Pormi parte, yo, como tambien muchos de mis honorables colegas, habríamos dado nuestros votos con todo gusto al señor Bunster; pero habia un acuerdo para elejir al señor Figueroa. De manera que la eleccion que va a tener lugar no significará de ningun modo un rechazo para con el señor Bunster.

Hago esta declaracion para que la eleccion del señor Figueroa no sea estimada en desmedro de aquel distinguido ciudadano.

El señor **Búlnes**.—Adhiero a lo que acaba de manifestar el honorable Senador de Maule. Conozco al señor Bunster i lo he considerado siempre como una persona digna de la mayor estimacion. De manera que deseo dejar constancia de que si algunos miembros del partido liberal han votado por el señor Figueroa, esta actitud no afecta al señor Bunster.

El señor **Barros Errazuriz**.—Hago la misma declaracion. En realidad, habia un acuerdo anterior para votar por el honorable señor Figueroa.

El señor **Montenegro**.—Nosotros nos encontramos en la misma situacion.

El señor **Búrgos**.— Me han informado que se le habia hablado al respecto al señor Bunster i aun que este caballero habia aceptado la designacion. Si ha habido un acuerdo, yo no lo sabia.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte, yo no he tenido tampoco conocimiento de ese acuerdo.

El señor **Reyes**.—La verdad es que las dos personas de que se trata son igualmente dignas, i que su actuacion en el Consejo de los Ferrocarriles seria igualmente satisfactoria.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Hai veintitres cédulas, número igual al de los señores Senadores presentes.

El señor **Secretario**.—El resultado de la votacion es el siguiente:

Por el señor Joaquin Figueroa.... 16 votos
 Por el señor Manuel Bunster.... 6 votos
 En blanco..... 1 voto

Total..... 23 votos

El señor **Aldunate** (Presidente).—Queda elegido el señor don Joaquin Figueroa.
 Se suspende la sesion.
Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Preferencia

El señor **Aldunate** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Besa**.—Antes de suspender la sesion, i sin duda por un olvido, la Mesa no puso en votacion la indicacion que tuve el honor de formular para que se discutiera en la orden del dia de la presente sesion el proyecto sobre postergacion de los pagos en moneda de oro.

Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al proyecto, i al mismo tiempo modifico mi indicacion en el sentido de que este asunto se discuta en la orden del dia de la sesion de mañana.

El señor **Walker Martínez**.—Yo pido que se deje para la sesion próxima la votacion de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Maule, porque atribuyo mucha gravedad al proyecto en referencia. No es mi propósito estorbar su despacho, pero quiero dar los fundamentos de mi modo de pensar al respecto. Creo que es peligroso postergar en los momentos actuales los pagos en moneda metálica o en letras a oro, que constituyen precisamente la salvacion del pais, ya que se le quiere empapelar.

El señor **Besa**.—El proyecto no tiene el alcance que le atribuye el honorable Senador por Santiago. Su Señoría parece que no se ha impuesto de él, debido talvez a que no ha sido impreso. Por eso pido que se le dé lectura en el momento en que se vote la indicacion que he formulado, i que se lea tambien la comunicacion que he recibido de la Cámara de Comercio de Valparaiso en la que están representados tanto los deudores como los acreedores, i que tiene relacion con el mismo asunto.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se procederá en la forma que indica Su Señoría en el momento oportuno.

Contribucion de herencias

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponderia tratar del proyecto sobre contribucion de herencias, pero no se ha presentado aun el informe, que se está redactando en este momento.

Yo pediria al Senado que acordara postergar la consideracion de este asunto.

Queda así acordado.

Sigue en el orden de la tabla el proyecto sobre régimen tributario de las municipalidades, pero como a continuacion figura el que crea la Caja de Retiro para los empleados públicos, que podria discutirse conjuntamente con el proyecto análogo de la Cámara de Diputados, que viene en seguida, propongo al Senado discutir conjuntamente estos dos proyectos, postergando el relativo al régimen tributario de las municipalidades.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Caja de retiro de empleados públicos

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se va a leer el mensaje del Ejecutivo sobre creacion de una Caja de Retiro para los empleados públicos.

El señor Secretario comienza a dar lectura al referido mensaje.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿No seria conveniente ahorrar la lectura del proyecto? Creo que bastará la que se haga en la discusion particular de cada artículo.

El señor **Yañez**.—Este mensaje es de fecha 19 del presente mes, de manera que no ha habido tiempo para leerlo siquiera.

Si hemos de entrar hoi mismo a la discusion del proyecto, yo necesitaria que se leyera todo desde luego; si se deja la discusion particular para otro dia, no tendria inconveniente para que se suprimiera su lectura.

El señor **Walker Martínez**.—El proyecto está aprobado ya en jeneral, de manera que corresponde entrar a la discusion particular. No hai necesidad de leerlo íntegro.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Este proyecto contiene una idea vieja, pues desde 1906 hai en esta Cámara un proyecto enviado por la otra sobre la misma materia.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ese es el proyecto que está aprobado ya en jeneral.

El señor **Yañez**.—Ese proyecto es de 1906, de modo que no he podido estudiarlo, porque entónces no pertenecía al Congreso. Miétras tanto, el proyecto que ahora vamos a discutir llegó hace cinco días; i como es largo i complejo, es necesario por lo ménos imponerse de él.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se continuará la lectura.

El señor Secretario termina la lectura.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Talvez seria conveniente leer tambien el antiguo proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Barros Errazuriz**.—Ese proyecto no tiene ya razon de ser, puesto que ha sido sustituido por este otro.

El señor **Claro Solar**.—Me parece que estando en discusion i aprobado ya en jeneral el proyecto remitido por la otra Cámara el año 1906, es evidente que el que ahora presenta el Gobierno debe ser estimado como una serie de indicaciones que se formulan con relacion al otro. De manera que se podria discutir el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto del Gobierno.

El Senado tiene que pronunciarse, como Cámara revisora, sobre el proyecto de la Cámara de Diputados; de otro modo podria surgir una cuestion de carácter constitucional entre una i otra Cámara, i enredarnos en dificultades que conviene evitar.

El señor **Barros Errazuriz**.—La materia de ambos proyectos es la misma, de manera que este proyecto del Ejecutivo viene a ser, en realidad, un contra-proyecto respecto del otro.

El señor **Claro Solar**.—Yo conocia este proyecto, bien que no en la forma que tiene actualmente. Tuve ocasion de imponerme de él en la Comision especial que estudia la reorganizacion de los servicios públicos, i creo que puede considerársele como indicacion al proyecto de la otra Cámara. Hai entre ambos proyectos algunas diferencias. Así, por ejemplo, en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados no están comprendidos los militares, miétras que en el del Gobierno están incluidos los militares i los marinos, i solo se exceptúan los empleados de los ferroca-

rriles que, como se sabe, tienen una Caja Especial de Retiro que está actualmente funcionando.

Esto es lójico, puesto que la lei de reorganizacion de los ferrocarriles hizo de este servicio una Empresa autónoma, independiente de la Administracion Pública i, por consiguiente, es natural que sus empleados tengan una Caja de Retiro propia, separada de la de los empleados públicos.

El señor **Valdes Vades**.—A mi juicio, el procedimiento que debe observarse en este caso está lójicamente indicado i no puede dar lugar a dificultades reglamentarias, ni ménos constitucionales.

Estando aprobado ya en jeneral un proyecto, no se necesita nueva lectura ni nueva aprobacion jeneral. Puesto en discusion particular, conjuntamente con los demas proyectos que despues se han presentado sobre la misma materia, i una vez aprobado el artículo 1.º de alguno de estos proyectos, debe continuar la discusion tomándose como base el proyecto cuyo primer artículo haya sido aprobado.

Los artículos del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados i los de la Comision del Senado, que no sean análogos a los artículos aprobados del proyecto que se tome por base, se considerarian desechados.

Este procedimiento, como he dicho, es perfectamente reglamentario i no ofrece dificultades.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Llamo la atencion a que hai un informe de la Comision del Senado que estudió el proyecto de la otra Cámara i en el que se proponen modificaciones sustanciales, que equivalen a un nuevo proyecto; de manera que habria que considerarlas como indicaciones.

El señor **Valdes Valdes**.—Pero, aprobado el artículo 1.º de cualquiera de los tres proyectos, seria el proyecto respectivo el que deberia servir de base para la discusion. Los artículos de los otros proyectos se tomarian como indicaciones, si algun señor Senador los hiciera valer.

Este mismo procedimiento se observa en la Cámara de Diputados en casos análogos.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si al Senado le parece, se leerá el artículo 1.º de cada uno de los tres proyectos, i, en conformidad a lo indicado por el honorable Senador de Santiago, servirá de base para la discusion el proyecto cuyo artículo 1.º sea aprobado.

Queda así acordado.

Va a darse lectura al artículo 1.º de cada uno de los diversos proyectos.

El señor **Secretario**.—El artículo 1.º del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados dice:

«Artículo 1.º Establécese una Caja de Retiro i Seguro sobre la Vida, en favor de los empleados fiscales que tengan nombramiento del Presidente de la República i que ejerzan funciones de carácter permanente i en favor de los empleados que tengan derecho de jubilacion reconocido por la lei.

Continuarán gozando de los beneficios de esta lei los empleados que pasen de un empleo de carácter permanente a otro de duracion transitoria.

Gozarán tambien de sus beneficios los empleados de las Cámaras de Senadores i de Diputados, de la Caja de Retiro, los empleados de planta i a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de la Direccion de Obras Públicas, de las policías fiscales i los del servicio de beneficencia que tengan nombramiento del Presidente de la República.»

El de la Comision especial del Senado, formada por las Comisiones de Hacienda i Obras Públicas, unidas, dice:

«Artículo 1.º Establécese una Caja de Retiro i Seguro sobre la Vida en favor de los empleados civiles que tengan nombramiento del Presidente de la República i que ejerzan funciones de carácter permanente.

Continuarán gozando de los beneficios de esta lei los empleados que pasen de un empleo de carácter permanente a otro de duracion transitoria.

Gozarán tambien de sus beneficios los empleados de las Cámaras de Senadores i Diputados, de la Caja de Retiro, los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i de la Direccion de Obras Públicas.»

I el del mensaje que acaba de presentar el Gobierno:

«Artículo 1.º Créase con el nombre de Caja de Retiro de Empleados Públicos una institucion que tomará a su cargo todo lo concerniente al servicio de pensiones, jubilaciones i montepíos actualmente reconocidos i los que puedan declararse en lo sucesivo respecto a los empleados que se acojan a los beneficios establecidos en las leyes sobre la materia.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion.

El señor **Claro Solar**.—Para poder apreciar el alcance de este último artículo hai que tomarlo en consideracion conjuntamente con el 2.º, porque en el artículo 1.º de cada uno de los proyectos de la Cámara de Diputados i de la Comision del Senado se indica qué empleados van a gozar de los beneficios de esta lei, mientras que en el artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo solo se habla de la creacion de la Caja de Retiro, a la cual se encarga de «todo lo concerniente al servicio de las pensiones, jubilaciones i montepíos reconocidos i los que puedan declararse en lo sucesivo respecto a los empleados que se acojan a los beneficios establecidos en las leyes sobre la materia».

El artículo 2.º establece que «la Caja tiene por fin principal proporcionar a los empleados civiles que desempeñan destinos permanentes, a los individuos del Ejército i de la Armada, al personal de las policías i a las familias de los empleados, un fondo de retiro, que deberá reemplazar al actual sistema de pensiones, i que se formará i pagará en conformidad a la presente lei».

De manera que en el artículo 2.º del proyecto del Ejecutivo está todo el fundamento de la lei. El artículo 1.º podria redactarse en una forma que no dé lugar a la duda a que se presta la última frase. Desde que el proyecto va a crear un fondo de retiro que sustituya a las actuales pensiones de jubilacion, de retiro o de montepío existentes en conformidad a las leyes vijentes sobre la materia, es evidente que no se puede decir que la institucion que se crea tomará a su cargo las pensiones que puedan declararse en lo sucesivo respecto a los empleados que se acojan a los beneficios establecidos en las leyes sobre la materia, porque en adelante estas leyes quedarán derogadas. Seguramente que no es ésta la mente del proyecto i que lo que se ha querido decir es que la Caja no solo tendrá a su cargo lo concerniente al servicio de pensiones actualmente existentes, sino tambien al pago de las pensiones futuras de jubilacion, de retiro i demas a que hubiere lugar en conformidad al mismo proyecto.

Para salvar toda duda yo propondria que se modificara la última parte del artículo 1.º, diciendo en vez de «... i los que puedan declararse, etc.» «i los que con arreglo a la presente lei se declaren en lo sucesivo». Así este artículo estaria de

acuerdo con la disposicion del artículo 22, que dice:

«Los empleados que a la fecha de la promulgacion de la presente lei, tengan diez o mas años de servicios i que se imposibilitaren absolutamente para el trabajo a causa de enfermedad calificada conforme al artículo 4.º de la lei de 20 de agosto de 1857, podrán ser jubilados con una pension de tantas cuarentavas partes del setenta i cinco por ciento de su sueldo como años hayan servido hasta la misma fecha.»

El artículo 1.º alude a los empleados que se encuentren en el caso a que se refiere este artículo, i en realidad no hai otros que puedan acogerse a los beneficios de las leyes existentes.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—En realidad, son esos los únicos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Bastaria con suprimir la última parte del artículo 1.º

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Aconcagua en cuanto a que los artículos 1.º i 2.º deben discutirse conjuntamente con el 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, que abarca aquellos dos, a fin de poder resolver a ciencia cierta cuál se debe tomar como base de discusion.

Los dos proyectos establecen que la institucion que se crea tomará a su cargo el servicio de pensiones, jubilaciones i montepíos actualmente reconocidos, lo que importa una economía considerable para el Estado. En cuanto a los empleados de los ferrocarriles, no se comprenden en este mensaje i sí en el antiguo proyecto, lo que está en armonía con las disposiciones dictadas últimamente, que dan autonomía a la Empresa.

En el artículo 1.º del proyecto antiguo no se incluyen las pensiones de retiro del Ejército i Armada, i es punto fundamental su inclusion.

Por estas razones, creo que es preferible aprobar los artículos 1.º i 2.º del mensaje, en vez del primero del proyecto antiguo.

El señor **Búlnes**.—En el artículo 2.º se dice que esta Caja tiene por fin proporcionar a los empleados civiles que desempeñan destinos permanentes un fondo de retiro. No comprendo bien lo que se quiere espresar con la frase «destino permanentes» i convendria dejarlo en claro. ¿Se

entenderá que son permanentes los empleados de las legaciones, los intendentes i gobernadores i otros que se nombran por tiempo determinado?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor, porque se habla de destinos permanentes i no de la persona o empleado, de modo que los intendentes i gobernadores están comprendidos en la disposicion, porque sus empleos son permanentes.

El señor **Búlnes**.—Pero los administradores de esta Caja de Retiro pueden decir despues que es el empleado el que debe tener carácter permanente, de modo que no quedarian comprendidos los que tienen nombramiento por tiempo limitado, como los intendentes, que se nombran por tres años.

El señor **Barros Errazuriz**.—El caso es análogo al de la jubilacion; la lei actual sobre jubilacion habla de destinos permanentes, i se ha entendido siempre que los intendentes i gobernadores tienen el derecho de jubilar.

El señor **Búlnes**.—Pero es preferible que eso quede claramente establecido, para evitar cualquiera duda.

Otra observacion. Predomina en el Senado la idea de rebajar los sueldos de los empleados públicos, por la necesidad de hacer economías; si se les hacen dos rebajas, la situacion del empleado se hará insostenible.

El señor **Barros Errazuriz**.—Es que si se hace la rebaja que establece esta lei, no se haria la otra que se habia proyectado.

El señor **Búlnes**.—Habria que espresarlo tambien. Se ha hablado aquí de rebajar los sueldos hasta en un veinte por ciento, porque se dice que no hai otra manera de reducir los presupuestos; i si por la lei de Caja de Retiro, les quitamos a los empleados del siete al veinte por ciento, no les va a quedar con qué vivir.

Por esto me parece que, si aprobamos la lei que está en debate, habria que declarar que no se hará otra nueva rebaja de sueldos.

El señor **Echenique**.—Desearia saber del señor Ministro de Hacienda si cree posible arreglar los presupuestos del año venidero sin rebajar los sueldos de los empleados públicos.

El señor **Walker Martínez**.—Eso no está en debate.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es un punto que habrá que

estudiar en la Comision Mista de Presupuestos, no solo en cuanto a la reduccion de los sueldos, sino tambien en cuanto a la supresion de empleos, i habrá que proceder en esto sin inspirarse en un espíritu excesivo de misericordia.

La medida es dura, por cierto; podrá aun parecer cruel; pero no es posible salvar la situacion fiscal sin hacer economías i sin que alguién sufra. El pais entero está sufriendo en los momentos actuales, i no es posible que un solo gremio pretenda conservar las mismas condiciones de bienestar de que gozaba ántes de la crisis que está pesando sobre todos los habitantes.

Por el momento no podria precisar con exactitud las medidas que será necesario adoptar; tiempo habrá para estudiar esa cuestion en la Comision Mista de Presupuestos.

El señor **Búlnes**.— Ya ve el Honorable Senado que es verdad lo que yo decia hace un momento. Ha bastado una simple insinuacion mia para que se presente la dificultad, i el señor Ministro de Hacienda nos anuncia que será necesario proceder con enerjía en esta materia. Yo celebro esta enerjía, pero creo que no debe procederse con crueldad, porque es contraproducente. No es posible que se eche a la calle una gran cantidad de empleados públicos, porque eso importaria crear el proletariado de levita, a mas del proletariado que ya tenemos.

No me opongo en manera alguna a que se hagan economías; por el contrario, creo que a muchos empleados se les podrá rebajar el sueldo, porque en los últimos tiempos se les ha fijado con mucha largueza. Pero, repito, no me parece justo ni conveniente que se proceda con crueldad; de manera que si les vamos a rebajar los sueldos en los presupuestos, no es posible que se les quite desde luego otra parte para fondo de retiro. Esto no significa que yo considero malo el proyecto en debate; posiblemente será mui bueno, sobre todo en cuanto va a descargar al Gobierno de la enorme suma que hoi tiene que pagar por pensiones i jubilaciones; pero creo que no es éste el momento oportuno para aprobarlo.

Con el proyecto dejamos mui buenas expectativas a los empleados para despues, pero quedan por el momento sin tener con qué vivir.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a ha-

cer una sola observacion al señor Senador que deja la palabra: ¿por qué nos anticipamos a la segunda lei que se piensa dictar i que aun no está en discusion? Ahora solo se trata de crear una Caja de Retiro que alivie la situacion fiscal, i Su Señoría nos llama la atencion hácia la posibilidad de que una nueva lei rebaje mas los sueldos de los empleados públicos. Lo natural es que se haga valer esa consideracion cuando esté en discusion ese segundo proyecto de rebaja de sueldos; despachemos este proyecto que crea la Caja de Retiro i despues, segun sea la rebaja de sueldos que en él se haga, será tambien mayor o menor la que se imponga en el segundo proyecto.

Si en la discusion de cada lei fuéramos a tomar en consideracion las que pueden venir despues sobre la misma materia, no despacharíamos jamas ninguna.

Concretémonos, pues, a este proyecto, que ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados; despues estudiaremos el otro, tomando en cuenta lo que ya se haya resuelto en éste.

El señor **Búlnes**.— Es que no se trata de una posibilidad mas o ménos remota, sino de una idea que anda flotando como ineludible en la atmósfera del Senado. Todos la hemos oido espresar en la Sala, i fuera de ella se habla con mas insistencia todavía. Por consiguiente, es casi seguro que la Comision Mista de Presupuestos se ocupará de esta cuestion; como lo acaba de anunciar el señor Ministro de Hacienda; de las palabras de Su Señoría se desprende que piensa hacer estensivo a todo el mundo el hambre i la desgracia, que es preciso que todos sufran.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Ese es un mal inevitable.

El señor **Búlnes**.—Ya que se anuncia desde luego una nueva reduccion de sueldos, yo pediria que se agregara una frase al proyecto en discusion, estableciendo que en caso de acordarse esa rebaja se postergaria el cumplimiento de esta lei de Caja de Retiro hasta que se normalizara la situacion.

De otra manera privaremos a los empleados públicos hasta de lo mas necesario para vivir, i en esas condiciones no puede haber buena Administracion.

El señor **Claro Solar**.—Deseaba manifestar, señor Presidente, que las observaciones del honorable Senador por Malleco tienen relacion con el artículo 6.º, que es en el que se establece el haber de la Caja

de Retiro. Cuando se discuta este artículo, formularé una indicación a fin de completar la enumeración que en él se hace, de acuerdo con el que aprobó la otra Cámara, porque creo que el Estado debe contribuir con una parte a formar los fondos de Retiro.

Como está aprobada en jeneral la idea que consulta este proyecto, que en el fondo tiene el carácter de un seguro de vida para todos los empleados de la Administración, creo que no es posible dudar de las ventajas que envuelve.

En otros países, como Alemania, cuya cita tanto agrada al honorable Senador de Malleco, el seguro de la vida es obligatorio para todos, sean empleados u obreros, como un medio de evitar que las familias queden en la indijencia, en caso de fallecimiento de esos obreros o empleados.

Esta lei tiene el mismo objeto, i si las disposiciones del proyecto no consultan

debidamente esta idea, es fácil completarlas por medio de las indicaciones que se formulen en el curso del debate.

El señor **Búlnes**.—No ha sido mi propósito observar el objeto de la lei, sino solo su oportunidad.

El señor **Claro Solar**.—Cuando llegue el momento de discutir el otro proyecto de reducción de sueldos, se tomará en consideración el descuento que ya se haya hecho, a fin de aminorar la rebaja que se debe hacer.

El señor **Aldunate** (Presidente). Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.